

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
 DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
 DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Erika Alejandra Lupián del Toro

Contrato de prestación de servicios, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, signando también el presente contrato, el Oficial Mayor **Dr. Andrés Peñaloza Méndez** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo se le denominará como "**El Municipio**" y por la otra parte la persona física la **C. Erika Alejandra Lupián del Toro**, a quien en lo sucesivo, se le denominará "**El Prestador**" y en su conjunto se les nombrará como "**LAS PARTES**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas.

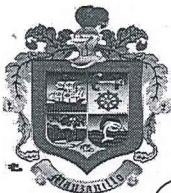
**DECLARACIONES**

1.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

**1.4.-** No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

**1.5.-** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

**1.6.-** Que de acuerdo a la partida presupuestal 05-01-02-03-05-09-01 "Servicios de Fumigación", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

**1.7.-** Que el presente contrato se asignó a la **C. Erika Alejandra Lupián del Toro**, a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los Artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**2.-** Declara "**EL PRESTADOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**2.1.-** Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de servicios de fumigación, la cual es coincidente con el de este contrato, registrada ante el Servicio de Administración tributaria, bajo la clave Registro Federal de Contribuyentes: **LUTE850424FM5**, y con domicilio fiscal y legal para efectos de este contrato en avenida Celsa Virgen número 272, colonia Centro, código postal 28989, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con correo electrónico [erikaalejandrallupiandeltoro@hotmail.com](mailto:erikaalejandrallupiandeltoro@hotmail.com), mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

**2.3** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y

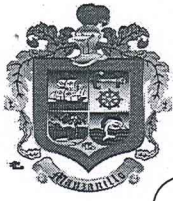
*[Firma manuscrita]*

*Erika Alejandra Lupián del Toro*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

*[Firma manuscrita]*

demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz, eficiente y de calidad del servicio objeto de este Contrato.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**3.1.** Que, en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

**3.2.** Que, en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "EL PRESTADOR" y "EL MUNICIPIO" se obligan al tenor de las siguientes:

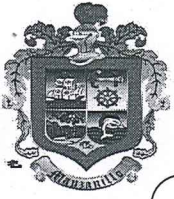
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "El Prestador", se obliga en este acto con "El Municipio", a realizar los "SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.", conforme a las especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su cotización, misma que se inserta en el presente instrumento jurídico, mismos que deberá prestar en los lugares, que "El Municipio" le indique.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*Enika Alejandra Cepeda del Toro*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
 DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
 DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

*[Firma manuscrita]*

CC

**ERIKA ALEJANDRA LUPIAN DEL TORO**  
 Celsa Virgen 272, C.P. 28989, Villa de Álvarez, Colima  
 erikaalejandrallupiandeltoro@hotmail.com  
 LUTE850425FM5

Manzanillo, Col. a 30 de Enero del 2023

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MANZANILLO.**  
**AYUNTAMIENTO EN MANZANILLO**

Por medio del presente pongo a su amable consideración nuestro **Presupuesto de Fumigación Mensual** contra fauna nociva a Palacio Municipal, Rampa a un costado de la presidencia, Bodega Malecón, Portales del Jardín Álvaro Obregón, Centro de negocios, Complejo Administrativo, Dirección de cultura, DIF Municipal, Taller municipal, Almacén General, Servicios públicos, Delegación Colomos, Delegación Salagua, Rastro municipal de Santiago, Rastro municipal de Colomos.

**Servicio Mensual de Fumigación, Control Fauna Nociva**

**SUBTOTAL \$ 20,000.00**  
**IVA \$ 3,200**

**TOTAL \$23, 200.00**

Todos los servicios de fumigación con productos autorizados por la COFEPRIS para el control de insectos y fauna nociva. Se entregara Certificado de Servicio de forma Mensual avalado por las autoridades Sanitarias, hojas de servicio de las actividades realizadas, documentación necesaria para las acreditaciones. Dejo a su consideración nuestro presupuesto y quedo en espera de sus comentarios.

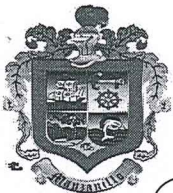
*[Firma]*  
 ING. CARLOS DANIEL RETA ROJAS  
**Gerente de Servicios**

Cel. 3141810474

*Erika Alejandra Lupian del Toro*

*[Firma]*

*[Firma]*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

*[Firma manuscrita]*

Como evidencia y antecedente de la obligación que contrae **"El Prestador"**, se adjunta al presente la cotización respectiva, misma que expresa, no variará en forma alguna en lo que corresponde a los alcances del presente contrato.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LAS PARTES"** contratantes establecen como precio por la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, el importe mensual de **\$23,200.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A., incluido.

Los importes señalados en la cotización presentada por **"El Prestador"**, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. **"El Prestador"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** De los bienes descritos en la Cláusula **PRIMERA**, motivo del presente Instrumento Jurídico, **"LAS PARTES"**, se obligan en los siguientes términos:

*Erika Alejandra Lopez del Toro*

**a) CONDICIONES DEL PAGO, "El Municipio"** en su carácter de **"El Contratante"** y **"El Prestador"**, convienen que los pagos por los servicios de Fumigación, se realizará por transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que proporcione **"El Prestador"**, previa validación y entrega de los reportes correspondientes, además de la entrega de las facturas correspondiente en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones en avenida Juárez número 100, colonia Centro y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), a través de los formatos PDF y XML.

*[Firma manuscrita]*

LOS DATOS FISCALES SON:

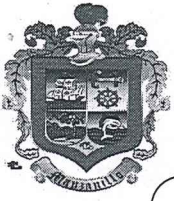
**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.  
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.  
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

**b).-** En lo relativo al tiempo, lugar y plazo de prestación del servicio en cuestión, éste, estará sujeto a la relación contenida en propuesta económica en la **Cláusula PRIMERA**.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** Ambas partes acuerdan que, la vigencia del presente instrumento jurídico será, a partir del día 01 (uno) de febrero y hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023.

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a dar aviso a **"El Prestador"** en la vía y forma que a sus intereses convengan, respecto de cualquier incidencia que llegare a presentar el servicio

*[Firma manuscrita]*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Fumigación para las diversas oficinas de este Municipio de Manzanillo, cuya falla o desperfecto será a cargo de "El Prestador".

**QUINTA. – GARANTÍAS:** Para la contratación, "El Prestador", acepta y se obliga a entregar, las garantías de buen cumplimiento a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO: "El Prestador"**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total de su propuesta económica antes de I.V.A., misma que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien o servicio.

Una vez cumplidas por "El Prestador", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" éste, a través del área requirente procederá a extender a "El Prestador" la constancia de entrega de bienes, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de la garantía otorgada.

**SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES"** acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la forma pactada, por causas imputables a "El Prestador", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "El Prestador".

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES"** aceptan que sí "EL MUNICIPIO" considera que "El Prestador" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Prestador".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Prestador" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Prestador" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Prestador" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.

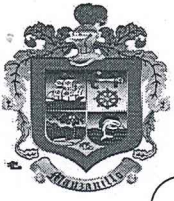
*[Firma manuscrita]*

*Entra Alejandra Luján del Toro*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
 POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No. AD-07-2023



CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
 DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
 DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
 AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

4. En general por cualquier otra causa imputable **"El Prestador"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Prestador"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa como responsable al **Ing. Mario Alberto López Jiménez**, Director de Servicios Generales, por ser el área requirente de los servicios, a quien corresponderá verificar su ejecución y el vigilar correcto el cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"El Prestador"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiese invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Enve. Alejandro Burras del Toro



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-07-2023




CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN A LAS  
DISTINTAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO  
DE MANZANILLO, COLIMA, DEL PERIODO DEL MES DE FEBRERO  
AL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 2 (dos) de febrero del 2023.



Por el Municipio

  
C. Griselda Martínez Martínez  
Presidenta Municipal

  
Dr. Andrés Peñaloza Méndez  
Oficial Mayor y Presidente  
del Comité de Adquisiciones

Por el Prestador:

  
C. Erika Alejandra Lupián del toro,

Testigos:

  
Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez  
Director de Adquisiciones

  
Ing. Mario Alberto López Jiménez  
Director de Servicios Generales